Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Suscripción **No. Compromiso** 230874 del 29.09.2023
Nombre o razón social contratista: DIRECTV COLOMBIA LTDA

NIT / C. C.: 805006014
Valor a cancelar: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.105.384)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEV131905955
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 21/02/2024
Número Verificación Factura Preliminar: 5105624001
Período certificado: Desde 05/12/2023 hasta 05/12/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	282	496	O21202020080484631-Servicios de transmisión	1-200-F001-RB-Otros distrito	530.384
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	282	496	O21202020080484631-Servicios de transmisión	1-100-F001-VA-Recursos distrito	2.574.999

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00002	83121701_-Servicios relacionados con la televisión	vr	1	445.701	445.701
00001	83121701_-Servicios relacionados con la televisión	vr	1	2.163.865	2.163.865
				Subtotal	2.609.566
				IVA	495.818
				Total	3.105.384

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080484631	2.609.566	0
TOTALES	2.609.566	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios correspondientes a la suscripción de televisión satelital para el Concejo de Bogotá. Se realiza pago por valor de $ $ 3.105.384 correspondiente a los servicios prestados entre el 05 de diciembre de 2023 al 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FACTURA No FEV131905955 FECHA: 21 DE FEBRERO VALOR: $3.105.384 RADICADO: 2024ER072538O

3. Constancia:

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión

4. Área Responsable:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Suscripción	**No. Compromiso**	230874 del 29.09.2023
Nombre o razón social contratista:	DIRECTV COLOMBIA LTDA		
NIT / C. C.:	805006014		
Valor a cancelar:	TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.105.384)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEV131905955		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	21/02/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105624001		
Período certificado:	Desde 05/12/2023 hasta 05/12/2024		

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 09.04.2024

Firmado digitalmente por Diana Marcela Jaramillo Montoya

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**230874**		
CONTRATISTA	**DIRECTV COLOMBIA LTDA**		
NIT / C.C.	**805006014**		
OBJETO	**Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá**		
VALOR CONTRATO	**$ 3.105.384**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**0-ene-00**		
FECHA DE INICIO	**5-dic-23**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**5-dic-24**
SUPERVISOR	**DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA**	**CARGO**	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 5-dic-23**	**AL:**	**5-dic-24**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			**1**			**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			**2**				
3			**3**				
4			**4**			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	**TIEMPO TOTAL**				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					**NO**
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 3.105.384**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ -**
VALOR A PAGAR	**$ 3.105.384**	**SALDO A LIBERAR**	**$ -**
VALOR PAGADO	**$ -**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	131905955	5-dic-23	5-dic-24	$ 3.105.384
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, de conformidad con las Condiciones Técnicas Exigidas en los Estudios Previos y la propuesta.	Se ha garantizado la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado.	Servicio instalado y funcional en los distintos puntos.
2	Contar con el servicio de televisión satelital HD.	Se ha prestado el servicio contratado oportuna, eficaz y eficientemente.	Servicio instalado y funcional en los distintos puntos.
3	Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.	Se suscribió el compromiso de confidencialidad.	Compromiso de de confidencialidad firmado.
4	Realizar la instalación, traslado, adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	Se realizaron las instalaciones necesarias para la prestación del servicio.	Servicio instalado y funcional en los distintos puntos.
5	Realizar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones a la infraestructura tecnológica.	No se ha requerido servicio de mantenimiento o soporte técnico y actualizaciones a la infraestructura tecnológica.	N/A
6	Efectuar la instalación del cableado, conservando la infraestructura física y estética de la sede del Concejo de Bogotá, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.	Se realizó la instalación del cableado necesaria, para la prestación del servicio, conservando la infraestructura física y estética de la sede del Concejo.	Instalación realizada que permite la prestación del servicio en los distintos puntos.
7	A la firma del Acta de inicio el proveedor deberá entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.	El contratista remitió la parrilla de programación.	Parrilla de programación remitida.
8	Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente.	El contratista remitió la información con las líneas de servicio al cliente.	Información remitida con las líneas de servicio al cliente.
9	Responder por los daños materiales ocasionados en la instalación del servicio, el trámite para obtener dicha reparación se adelantará bajo el procedimiento regulado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC.	No se presentaron daños en la instalación del servicio, por lo cual no se hace necesario dar cumplimiento a ésta obligación.	N/A
10	Disponer de un centro de registro y atención de servicio (Call Center), de lunes a domingo en la modalidad 24x7, el cual debe estar en capacidad de recibir los requerimientos de la Corporación en relación con el objeto del contrato a través de teléfono, correo electrónico, fax, página Web y realizar el seguimiento respectivo.	El contratista remitió los datos del centro de servicio y atención al cliente, con los horarios de lunes a domingo.	Información remitida con los canales de atención.

INFORME EJECUCIÓN

11	Prestar asistencia técnica, dentro de las 24 horas siguientes a la prestación de la solicitud, en caso de fallas, averías o interrupciones de la señal, para lo cual dispondrá de personal calificado. Las visitas para asistencia y/o reparación técnica no ocasionarán costos adicionales para el suscriptor cuando sean realizadas para solucionar daños que deban ser atendidos en cumplimiento de las obligaciones legales de garantía de idoneidad y calidad del servicio.	No se ha requerido la asistencia técnica de momento, la cual en caso de requerirse está disponible.	N/A
12	Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura, en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.	De momento no se han requerido servicios correctivos, adecuaciones o ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura en condiciones normales de funcionamiento.	N/A
13	Dar estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.	El contratista ha dado estricto cumplimiento a las normas establecidas que regulan la materia para desarrollar el objeto contractual.	Adecuado cumplimiento del objeto contractual.
14	Instalar y verificar el correcto funcionamiento del sistema en los cuatro (4) puntos de conexión para televisión, con su correspondiente cableado, en los lugares indicados por el supervisor.	Se instaló y verificó el correcto funcionamiento del sistema en los cuatro (4) puntos de conexión con su correspondiente cableado.	Instalación realizada y servicio funcional en los cuatro (4) puntos.
15	Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.	El contratista tomó en consideración las distintas medidas preventivas para la correcta prestación del servicio y minimizar los posibles daños a equipos y enseres.	Instalación realizada con las características técnicas necesarias para prevenir inconvenientes o daños futuros.
16	Entregar por escrito al supervisor del contrato la parrilla de programación del plan contratado con la información relativa a los canales, programadores, género, entre otros, que contenga los datos de caracterización del servicio.	El contratista remitió la parrilla de programación.	Parrilla de programación remitida.
17	Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	Se mantuvieron los precios de la propuesta durante la ejecuci{on del contrato.	Los valores de la propuesta corresponden a los facturados.
18	Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.	El contratista ha asumido el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleva.	No se han presentado costos diferentes a los establecidos en la propuesta.
19	Entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, de ser necesario algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. Colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. La obra civil debe ser autorizada y coordinada por la Dirección Administrativa.	La instalación de los distintos puntos se realizó sin generar ningún tipo de afectación y sin requerir ningún tipo de intervención posterior a la misma.	Instalación realizada sin generar ningún tipo de afectación y sin requerir intervenciones u obra civil para corregir el proceso realizado.

	20	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	No se han requerido obligaciones adicionales al contratista.	N/A

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Firmado digitalmente por Diana Marcela Jaramillo Montoya

FIRMA

Revisó: Melania N. Rodríguez Ortega, Asesora 105-02

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	230874	**Fecha:**	29/09/2023
Vigencia del contrato	2023		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
DIRECTV COLOMBIA LTDA	805006014

Estado financiero del contrato

Valor Total	3.105.384
Valor Total Pagos	3.105.382
Saldo por pagar	2

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	52.191
ESTAMPILLA PROCULTURA	13.048
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	28.705
RETEICA 9.66 X MIL	25.208

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105624001-2024	3000209744-2024	23/04/2024	3.105.382	25/04/2024

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 26/09/2024
Impresión: impreso por Alejandro Alvarez Gonzalez.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

DIRECTV

DIRECTV informa: Línea Nacional de atención al cliente 018000917711, de 5:00 am a 12:00 am; los 7 días de la semana. En caso de activaciones de recarga y fallas del servicio se atenderán durante los 7 días y durante las 24 horas al día. www.directv.com.co/midirectv . El servicio de DGO es propiedad de Latam Streamco Inc., DIRECTV Colombia Ltda. es licenciataria del producto y marca DGO. Más info: www.directvgo.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 012220 del 26/12/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA Y RESPONSABLE DE IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN No. 10057 DEL 28 DE AGOSTO DE 2007. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DE SERVICIOS 6130. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN BOGOTÁ-MEDELLÍN Y BARRANQUILLA.

DIRECTV Colombia LTDA
NIT.: 805.006.014-0

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
CR 30 # 25 - 90 PI 2
TEUSAQUILLO
PARAMERICANO
SANTA FE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA

Identificación	Ref. única de pago
8999990619	52602945

Total a Pagar $ 3.105.384,00

Pagar antes de: 12 mar 2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: 131905955 **Nro líneas: 2**
Fecha de Expedición: 21 FEB 2024 12/03/2024

Total $ 1.466.930,00

PERIODO	LÍNEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	IVA	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
MOVIMIENTOS MES*				**PROGRAMACIÓN BÁSICA**				
13 FEB 2024 23 DIC 2024	1	526029451	1	Oro	19 %	1.315.805	-64.051	1.251.754
13 FEB 2024 23 DIC 2024	2	526029452	1	Servicio HD	19 %	226.186	-11.010	215.176

Subtotal	**1.466.930,00**
Base IVA Gravado 19%	1.232.714,29
IVA Gravado 19%	234.215,71
Total:	**$ 1.466.930,00**

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de $21.800 Autorización Numeración de facturación No. 18764051101481 Fecha 28/06/2023. Rango de facturación autorizado: Desde el No. 128748873 al 133748873 Vigencia de la numeración autorizada Fecha 19/12/2024.

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020

Fecha y hora expedición DIAN: 26 feb 2024 15:47:07

MIS NOTAS IMPORTANTES
Para que te enteres de todo.

Tu factura varió por Compra de Programación

NOTA CRÉDITO PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:4767949
Fecha de Expedición: 21 FEB 2024 Nro Líneas: **1**

Total $ -270.712

Documento(s) Asociado(s): 131905955- 21 FEB 2024

FECHA	LÍNEA	COD	UND.	DESCRIPCIÓN	IVA	TOTAL
14 Feb 2024	1	1	1	Ajuste-TV	19 %	-270.712,00

Subtotal:	**$ -270.712**
Base IVA Gravado 19%	-227.489,08
IVA Gravado 19%	-43.222,92
Total Notas Crédito	**$ -270.712**

Tipo de Nota Crédito:
Nota Crédito que referencia una factura electrónica.

Fecha y hora expedicion DIAN: 26 feb 2024 15:48:05

MiDIRECTV
Una APP que ***simplifica tu vida***

DESCARGA LA APP AQUÍ

Metodo Pago: Crédito Medio: Instrumento no definido

RESUMEN DE CUENTA

Estado de cuenta mes anterior	− Total pagos recibidos al20 FEB 2024	+ Factura actual	− Total notas crédito	= Estado de cuenta mes actual
$ 1.909.166,00	$ 0,00	$ 1.466.930,00	$ 270.712,00	$ 3.105.384,00

EVITA FILAS PAGANDO CON: pse

CUPÓN PARA PAGO

Ref. única de pago	Pagar antes de:
52602945	12 mar 2024

(415)7707198435777(8020)0052602945

HANSEN ICX eFactura cadena. Nit. 890.930.534-0

CUFE 3a4b1e96304605862388efd85cb66b13e0be10e77842955546f803355c1c1e88826c498de5b5203481 3e3cfbc87a8e889

Decídete ya por la factura vía e-mail

1. Ingresa a **directv.com.co.**
2. Regístrate o accede a **MiDIRECTV.**
3. Selecciona **factura vía email.**

Consulta tu factura desde **tu computador, tableta o celular.**

Consulta y descarga un histórico de **12 meses.**

No más filas. Realiza pagos en línea.



ZURICH | DIRECTV

CON LA ALIANZA DE DOS GRANDES

¡Tienes **EL CONTROL** de tu protección!

Aprovecha esta **OFERTA EXCLUSIVA** y **asegura tu hogar** y el **entretenimiento de tu familia** con:

Factura Protegida

Hogar Protegido

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

¡LLÁMANOS AQUÍ!

601 518 5656 Opción 5

*Términos y condiciones en: https://www.zurichseguros.com.co/es-co/condiciones-directv



Realiza tus pagos donde y cuando quieras

1. Ingresa a **directv.com.co/midirectv**
2. Haz clic en **pagar factura.**
3. Selecciona el **medio de pago:**

pse Con tarjeta de **débito.** | PayU Con tarjeta de **crédito.**

Haz clic en **PAGAR AHORA** y sigue las instrucciones.

Pagos con tarjeta de crédito línea de atención DIRECTV

Comunícate a nuestra línea de atención y digita tu número de cédula.

Selecciona la opción 1 para pago de factura y sigue las instrucciones.

Recuerda tener a la mano los datos de tu tarjeta de crédito.

Corresponsales bancarios

Encuéntralos en droguerías, supermercados, tiendas de barrio y otros puntos cercanos.

- Bancolombia a la mano
- Corresponsal Banco de Bogotá
- Corresponsal Banco Popular
- Punto amigo Banco Caja Social
- Punto red Davivienda
- Red cerca Banco AvVillas

Almacenes de cadena

éxito | JUMBO | Metro | Carulla | SURTIMAX

Con débito automático nada detiene tu entretenimiento.

1. Inscribe el pago de la factura con cargo a tu tarjeta de débito.
2. Llama a nuestra línea de atención de tu ciudad o al 018000917711
3. Digita tu identificación, luego opción 1 y opción 4.

Tarjetas de crédito VISA | mastercard | AMERICAN EXPRESS

Bancos

- Banco AV Villas
- Banco Caja Social
- Banco de Bogotá
- Banco de Occidente
- Bancolombia
- Banco Falabella
- Banco GNB Sudameris
- Banco Pichincha
- Banco Popular
- Bancoomeva
- BBVA
- Citibank
- Colpatria
- Davivienda
- Itaú

Línea de atención personalizada

Ciudad	Teléfono
Barranquilla:	(605) 385 1414.
Bucaramanga:	(607) 697 2424.
Cali:	(602) 486 0404.
Cartagena:	(605) 693 1414.
Medellín:	(604) 604 4111.
Pereira:	(606) 340 0444.

Comunícate a la línea de atención nacional 018000917711* al 5185656 en Bogotá.

Servicio al cliente en digital.

directv.com.co

facebook.com/directvla

@directvla

@DIRECTVCo

youtube.com/directvlatinamerica

Resolución 14465 del 28 de noviembre de 2007. - La entidad de inspección, vigilancia y control para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios aquí indicados es la Superintendencia de Industria y Comercio ubicada en Bogotá en la Carrera 13 N. 27-00, pisos 1 y 3, NIT 800176089-2. Página web: http://www.sic.gov.co [sic.gov.co] y E-mail: contactenos@sic.gov.co, info@sic.gov.co, Tel: (57) 01 8000 910165.

Información importante: «En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalada en la factura, el usuario solamente deberá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación.» (Res. 3066 de 2011 Art. 55).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	230874
TIPO DE CONTRATO	Suscripción
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
DIRECTV COLOMBIA LTDA
Identificación NIT 805006014
At: Representante Legal ALVARO ANDRES PONCE REYES
Dirección AK 45 AUTORTE 103 60
Teléfono 5185936
Correo electrónico angsal@ditectvla.com.co
Ciudad BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0066-2023

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 26 de septiembre del 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.
La supervisión del contrato será ejercida por NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá
2. VALOR	TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($3.105.384) ,incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos El valor se discrimina de la siguiente manera: **Vigencia (años)** | **Valor** No aplica |
3. FORMA DE PAGO	La secretaría de Hacienda efectuará un único pago contra la prestación de la factura, acompañada del acta de suscripción e instalación del servicio objeto de contratación, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato en caso de requerirse. Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.			
4. PLAZO DE EJECUCION	12 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.			
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080484631	**No.CDP y fecha**	282 08/08/2023	
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI	

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS(6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES

OTRAS ESTIPULACIONES: 10) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 11) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratistano diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 12) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusulapenal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 13) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, elDecreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017. 14) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 15) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser

resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 16) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 17) EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 18) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 19) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 20) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en lasmaterias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 22) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 23) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 24) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 25) DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA



Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA	Juan Carlos Gomez B	Firmado digitalmente por Juan Carlos Gomez B		
Revisó	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	JAIRO LAZARO ORTIZ	Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ		

Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	230874
OBJETO:	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá
CONTRATISTA:	DIRECTV COLOMBIA LTDA
VALOR CONTRATO:	TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($3.105.384)
PLAZO:	12 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	05/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/12/2024
SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y ALVARO ANDRES PONCE REYES, Representante Legal de DIRECTV COLOMBIA LTDA, en calidad de contratista, por medio de la presente acta, dejan constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 230874.
Los riesgos amparados por las garantías, según verificación del Supervisor deben ser ajustados teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta, para lo cual el contratista se compromete a allegar los correspondientes anexos modificatorios en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el contrato.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 5/12/2023.

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	DIRECTV COLOMBIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

ALVARO ANDRES PONCE REYES

Firmado digitalmente por ALVARO ANDRES PONCE REYES
Fecha: 2023.12.06 16:23:44 -05'00'

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Directv Colombia LTDA

7 de febrero de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Directv Colombia LTDA, identificada con NIT. 805.006.014 - 0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de enero de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de enero de 2024.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

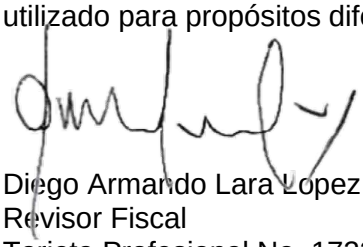
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de enero de 2024, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Directv Colombia LTDA

7 de febrero de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Diego Armando Lara López
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 172351-T

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIRECTV COLOMBIA LTDA identificado(a) con NIT 805006014, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	06000419137	1997/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.